

Cumaribo , 31/03/2026

Documento de cobro No 3

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

ANA MILAGROS MALDONADO HERNÁNDEZ
NIT. No. 1134329914-8

La suma de **cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos M/cte. (\$4.119.779)**, por concepto de Prestar Servicios Profesionales En El Área De Antropología Para La Atención De Niñas, Niños, Adolescentes Identificados En Trabajo Infantil Y Alta Permanencia En Calle, Que Conllevan A Su Protección Integral Articulando Con Las Familias, Las Comunidades Y El Sistema Nacional De Bienestar Familiar., del contrato **N° 99000552026** del año 2026.

Consignar a la cuenta número 91283873884 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
01/03/2026	30/03/2026

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 69.718.600,00)	NO
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 209.496.000,00 - 2026) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 174.296.500,00 - 2025) (\$ 183.309.000,00 - 2026) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 209.496.000,00 - 2026) (\$ 199.196.000,00 - 2025)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0,00 %
6	• PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	SI
	• PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)	NO

Cordialmente,



ANA MILAGROS MALDONADO HERNÁNDEZ

C.C.: **1134329914**
Dirección: **BARRIO CENTRO**
Celular: **3007472192**
Correo Electrónico: **anamilagroh@gmail.com**
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																									
Identificación			dv	Razon Social								Clase Aportante				Sucursal Principal				Direccion			Ciudad-Departamento			Teléfono	Exonerado SENA e ICBF														
CC 1134329914				MALDONADO HERNANDEZ ANA MILAGROS								INDEPENDIENTE				PRINCIPAL				Carrera 9			CUMARIBO-VICHADA			4309129	No														
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																									
Periodo		Clave								Tipo		Fecha				Pago																									
Pensión		Salud	Pago				Planilla				Planilla		Limite		Pago		Banco				Dias Mora		Valor																		
2026-03		2026-03	169683768				9502179496				I		2026/04/07		2026/03/26		NEQUI				0		\$508,300																		
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES							
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	del	tae	tdt	ptap	lvs	plcor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	lrr	lrv	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Ciudad: CUMARIBO Depto: VICHADA (1 Afiliados)																																									
1	CC	1134329914	MALDONADO ANA																			25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	ESSC07	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0		\$0	14-23	30	\$1,750,905	0.522%	\$9,200	0	\$0
Total Afiliados(1)																																									

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$508,300	\$0	\$0	\$508,300



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF **05/05/2022**
Versión 8 **Página 1 de 4**

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 979885

CONTRATO No. 99000552026 **Del** 20/01/2026 **SEDE O REGIONAL:** Vichada
PLAZO DE EJECUCION DESDE: 23/01/2026 **HASTA:** 31/08/2026
NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **ANA MILAGROS MALDONADO HERNANDEZ**
No. Documento de identificación: **1,134,329,914** **Régimen:** **No Responsable**
No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9502179496** **Pago ARL:** **SI** **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** **1**
Pago No.: **3 / 8** **Mes de Pago:** **MARZO** **Declarante de Renta:** **NO** **Pensionado:** **NO** **Cesión:** **NO** **Número de pago:** **0**
Tipo Informe: **Vigencia actual** **Vigencia Futura:** **NO** **Número de Pago:** **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	30,898,339.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,119,779.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	10,299,444.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	20,598,895.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 9626 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	4,119,779.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	218,863.00
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	280,145.00
APORTES FSP (*):	0.00
APORTE ARL (*):	9,140.00
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	0.00
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	0.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
3/26/2026 10:54:32 AM

Fecha Impresión:
3/31/2026 10:58:21 A

Corrección: 0

F1.P17.GF

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE TRABAJO MENSUAL, EN COHERENCIA CON LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO Y LAS ORIENTACIONES BRINDADAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.	1. En el mes de febrero se realizó e implementó el plan mensual de trabajo del Equipo Móvil de Protección Integral-EMPI, del municipio de Cumaribo, en coherencia con las acciones desarrolladas por la estrategia en el territorio y de acuerdo con las orientaciones brindadas por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.
2. APLICAR Y REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DISPUESTO POR EL ICBF, DE MANERA OPORTUNA, LOS DIFERENTES FORMATOS, REPORTES E INFORMES DISPUESTOS EN EL PROCEDIMIENTO Y/O DEMÁS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON ALTA PERMANENCIA EN CALLE, TRABAJO INFANTIL, VIDA EN CALLE Y OTRAS VULNERACIONES, A TRAVÉS DE LOS EQUIPOS MÓVILES DE PROTECCIÓN INTEGRAL EMPI.	2. En relación con la aplicación y registro en el sistema a de información SIM, el día 25 de marzo de 2026, la profesional Sayuri Oliveros Ortiz encargada de Servicios y atención al Ciudadano, a través del Sistema de Información Misional - SIM direcciona al Equipo Móvil de Protección Integral - EMPI dos (2) casos de niñas, niños y adolescentes en situación de alta permanencia en calle. Registrados con los siguientes SIM: 6068111918; 6068111919.
3. REALIZAR Y SOCIALIZAR EL DIAGNÓSTICO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, EL PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL Y LA ESTRATEGIA SOBRE LA SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN CALLE Y VIDA EN CALLE.	3. En el mes de marzo de 2026 se elaboró el plan de acción de la vigencia 2026 que ejecutará el Equipo Móvil de Protección Integral - EMPI en el municipio de Cumaribo, el cual fue revisado y aprobado por el Coordinador del Grupo de Gestión Misional de la Regional Vichada, el DR. Eidiver Pérez Requiniva; fue cargado en el OneDrive EMPI 2026 en la ruta: 1. Alistamiento y Planeación; 5. Planes de Acción; Carpeta Vichada, link: https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/nathalia_castillo_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fnathalia%5Fcastillo%5Ficbf%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FEMPI%202026%2F1%29%20ALISTAMIENTO%20Y%20PLANEACI%C3%93N%2F5%2E%20PLANES%20DE%20ACCI%C3%93N%2FVICHADA&viewid=be34296b%2D7423%2D4462%2D47b%2D429899abb11a
4. REALIZAR ACCIONES DE IDENTIFICACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL, ALTA PERMANENCIA EN CALLE, VIDA EN CALLE Y OTRAS VIOLENCIAS Y ACTIVAR LAS RUTAS DE PROTECCIÓN QUE SE REQUIERAN, ESPECIALMENTE EN LOS CASOS QUE SE IDENTIFIQUEN PRESUNTAS SITUACIONES DE AMENAZA, VULNERACIÓN Y/O INOBSERVANCIA DE DERECHOS.	4. En relación con la identificación de niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros en situación de trabajo infantil, alta permanencia en calle, vida en calle, y otras situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos, en el mes de marzo de 2026, el Equipo Móvil de Protección Integral – EMPI, como proceso de mecanismos de identificación, recibió un reporte presencial verbal por solicitud de la progenitora de dos (2) NNA en situación de Alta permanencia en calle, el cual fue direccionado por la profesional Sayuri Oliveros Ortiz, encargada de Servicios y Atención al Ciudadano, a través del Sistema de Información Misional (SIM). De igual manera se articuló acciones con la Policía Nacional, la Inspección de Policía y la Comisaría de Familia para la ejecución de jornadas de búsquedas activas en el mes de abril en el casco urbano del municipio de Cumaribo.

Proceso Gestión Financiera
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación
de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

5. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DESDE SU ÁREA DE CONOCIMIENTO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS BRINDANDO HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES, COMPETENCIAS Y PROYECCIÓN DE SUS TRAYECTOS DE VIDA.	5. El día 27 de marzo se brindó acompañamiento desde la antropología a dos (2) niños, niñas, adolescentes y sus familias, en situación de alta permanencia en calle, ubicados en el casco urbano del municipio de Cumaribo. Donde se brindó herramientas para el desarrollo de habilidades, competencias y proyección de sus trayectos de vida, desde el enfoque diferencial y teniendo en cuenta el contexto familiar de los NNA atendidos.
6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROPUESTAS PARA LA ATENCIÓN COMUNITARIA A PARTIR DE LAS REALIDADES DE LOS TERRITORIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS PARTICIPANTES ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN INTEGRAL QUE PERMITAN DESINCENTIVAR LAS PRÁCTICAS DE TRABAJO INFANTIL Y ALTA PERMANENCIA EN CALLE.	6. En el mes de marzo de 2026, se realizó un análisis documental y contextual, el cual contribuyó a la elaboración de propuestas orientadas a la atención comunitaria, a partir de las realidades territoriales y las características de las niñas, niños, adolescentes y sus familias participantes. Estas acciones estuvieron enfocadas en la protección integral, con el propósito de desincentivar prácticas de trabajo infantil, alta permanencia en calle y vida en calle. En este marco, se priorizaron comunidades indígenas del municipio de Cumaribo como la población ubicada en el CRIVI Y en la Vereda Puerto Colombia, conforme a lo proyectado en el plan de acción municipal, orientando las intervenciones hacia la prevención del trabajo infantil, la alta permanencia en calle y la vida en calle, así como a la promoción de los derechos y deberes. Asimismo, el Equipo Móvil de Protección Integral (EMPI) articuló con líderes de la población CRIVI y de la vereda Puerto Colombia, con el fin de coordinar acciones para el desarrollo de atenciones comunitarias, en favor de la protección integral de las niñas, niños, adolescentes y sus familias del municipio de Cumaribo.
7. APOYAR EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO A AGENTES DEL SNBF SOBRE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA ALTA PERMANENCIA EN CALLE.	7. El día 02 de marzo de 2026 el Equipo Móvil de Protección Integral - EMPI, participo del Comité CIETI, donde se presentaron las profesionales y realizaron la socialización de la estrategia. Esta actividad se llevó a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal (sala de juntas) y liderada por la Secretaria de Gobierno (Comisaria de Familia).
8. CUMPLIR EN VIRTUD DEL OBJETO CONTRACTUAL, LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	8. No se han designado otras actividades adicionales por parte del supervisor del contrato.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 99000552026 DEL 2026.



Firma del Contratista: _____

C.C No.: 1,134,329,914



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 4 de 4

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ciento diecinueve mil setecientos setenta y nueve pesos m/cte.,(\$ 4,119,779.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
EIDIVER PÉREZ REQUINIVA	COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN MISIONAL	GRUPO DE GESTIÓN MISIONAL	

Revisó: 31 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026

(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL VICHADA

En uso de sus facultades legales conferidas en el numeral 13 del artículo 3 de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 13 del artículo tercero de la Resolución No. 3800 del 21 de agosto de 2024, se delega en los Directores Regionales la función de designar los Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo de la Regional, previa aprobación del Secretario General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana.

Que la Resolución No. 7800 del 14 de diciembre de 2023, *"por la cual se establece el perfil para la designación de Coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF"*, dispone que los servidores públicos designados para ejercer dicha coordinación deberán cumplir el siguiente perfil y requisitos:

1. Obtener nivel sobresaliente en la última Evaluación del Desempeño Laboral, en el caso de los servidores públicos de carrera administrativa.
2. Obtener un puntaje entre 91 y 100 en la última Valoración Laboral, para los servidores públicos en nombramiento provisional.
3. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el último año.
4. No encontrarse en período de prueba en empleos de carrera administrativa.
5. Haber realizado el curso de Gestión Administrativa.
6. Acreditar un (1) año de experiencia relacionada con las funciones de la dependencia o del Grupo Interno de Trabajo respectivo.

1

Que, de manera excepcional, la Resolución No. 7800 de 14 de diciembre de 2023, en su artículo primero, Parágrafo Segundo, establece que los requisitos previstos en dicho artículo no aplican para las asignaciones temporales de Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo por períodos inferiores a treinta (30) días calendario."

Que, mediante memorando Radicado No. 202612110000036073 del día 19 de marzo del 2026, comunicada mediante correo electrónico el veintisiete (27) de marzo de 2026, la Doctora **DIANA MIREYA PARRA CARDONA**, en su calidad de Secretaria General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, autorizó la asignación de funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, al servidor público **EIDIVER PEREZ REQUINIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.127.385.794, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, asignado a la Dirección Regional ICBF Vichada, en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional.

Que por estrictas necesidades del servicio relacionadas con el fortalecimiento del desarrollo de los procesos que desde la Coordinación se llevan a cabo para el cumplimiento de las metas y servicios, previa autorización de la Secretaria General de la Dirección General del ICBF se requiere asignar de manera temporal las funciones de la Coordinación en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional a un Servidor Público.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Designar las funciones de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, al servidor público **EIDIVER PEREZ REQUINIVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.127.385.794**, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09**, asignado a la Dirección Regional Vichada Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, **a partir del 20 de marzo de 2026 y hasta el día 17 de abril de 2026, inclusive** y por un término de veintinueve (29) días calendario, de conformidad con el Parágrafo Segundo del Artículo Primero de la Resolución 7800 de 2023.

PARÁGRAFO. Durante la citada designación de funciones al Servidor Público, devengará un 20% adicional de la asignación básica mensual del empleo que ostente (valor que no constituye factor salarial para ningún efecto legal).

ARTICULO SEGUNDO: Como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional, el Servidor Público **EIDIVER PEREZ REQUINIVA**, deberá desempeñar las funciones previstas en la Resolución 4444 del 14 de agosto de 2025 por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones y deroga las Resoluciones No. 2859 del 24 de abril de 2013 y No. 1616 de 2006, reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y las establecidas en Resolución No 2071 de 16 de mayo de 2025 publicado en el Diario oficial No. 53122 de 19 de mayo de 2025".

2

a) Resolución No 4444 del 14 de agosto de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Organización Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se crean Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones".

Artículo 13. Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional. Los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Misional desarrollarán las funciones establecidas en los artículos 10, 11 y 14 de la presente Resolución.

Artículo 10. Grupo Interno de Trabajo de Prevención. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Prevención, las siguientes:

1. Implementar y articular en el nivel Regional, las políticas, proyectos, planes, programas, servicios, estrategias, lineamientos y procesos de protección integral relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.
2. Desarrollar comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico en la Dirección Regional en lo relacionado con la actualización e implementación de los lineamientos, guías, manuales, estándares de calidad y rutas de atención de los programas y servicios de protección integral, dirigidas a los Centros Zonales y entes territoriales relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026

(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

3. *Elaborar y remitir al Director Regional, la justificación técnica para las solicitudes de aumento o disminución de las atenciones y/o recursos dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.*
4. *Implementar acciones de seguimiento a la implementación de las políticas públicas, lineamientos, planes, estrategias y programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.*
5. *Articular la oferta programática de planes, estrategias y programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.*
6. *Diseñar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la implementación de los esquemas de operación y supervisión de programas de atención dirigidos a primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las orientaciones dadas por la Dirección General del ICBF.*
7. *Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición y hacer monitoreo a la ejecución de estos.*
8. *Gestionar y desarrollar con los Centros Zonales acciones para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de primera infancia, infancia, adolescencia, familia, comunidades y nutrición.*
9. *Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.*
10. *Articular con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de primera infancia, niñez, adolescencia, Familias y comunidades.*
11. *Articular con los centros zonales la implementación de los programas o proyectos transversales de nutrición que se requiera en los programas de primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.*
12. *Coordinar con los Centros Zonales la programación, distribución y seguimiento al suministro de Bienestarina para los servicios de las modalidades de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades.*
13. *Consolidar, analizar y retroalimentar la información del sistema de seguimiento nutricional de Centro Zonal y remitir a la Dirección de Nutrición.*
14. *Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los servicios que incluyan el componente nutricional.*
15. *Formular el plan de capacitación con los Centros Zonales para la implementación de actividades educativas y acciones en temas de seguridad alimentaria y nutricional que propendan por estilos de vida saludables para la población colombiana.*
16. *Promover comunidades de aprendizaje en los Consejos Departamentales de Política Social, los entes territoriales que forman parte del SNBF, en los ejes de seguridad alimentaria y nutricional, para canalizar acciones y recursos.*
17. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.*

3

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Artículo 11. Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, las siguientes:

1. Implementar y articular en el nivel Regional, las políticas, proyectos, planes, programas, servicios, estrategias, lineamientos, proyectos y procesos relacionados con la protección integral, el restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, y la atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA.
2. Desarrollar comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico en la Dirección Regional en lo relacionado con la actualización y aplicación de los lineamientos, guías, manuales, estándares de calidad y rutas de atención de los programas y servicios de protección, dirigidas a los Centros Zonales, entes territoriales, Centros de Servicios Judiciales y demás actores del SNBF que lo requieran.
3. Elaborar la justificación técnica para las solicitudes de aumento o disminución de atenciones y/o recursos para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los servicios de protección especial.
4. Implementar acciones y hacer seguimiento a las políticas públicas, lineamientos, planes y programas en materia de adopciones de niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad a cargo de la Dirección Regional.
5. Apoyar a la Dirección Regional en el desarrollo de los Comités de Adopciones, de acuerdo con los lineamientos del ICBF.
6. Adelantar las acciones tendientes a la búsqueda de alternativas para el efectivo restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes con declaratoria en situación de adoptabilidad, a quienes por características especiales se les dificulte restituir su derecho de pertenecer a una familia por medio de la adopción.
7. Garantizar la reserva y salvaguarda de los archivos que hacen parte del programa de adopciones y realizar las transferencias documentales correspondientes, aplicando los procedimientos y la normativa vigente.
8. Coordinar, ejecutar y monitorear las acciones para la implementación del Modelo de Enfoque Diferencial de derechos del ICBF en los procesos relacionados con protección integral, restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, y atención de adolescentes y jóvenes en el SRPA.
9. Coordinar, ejecutar y monitorear las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno en los procesos relativos a la protección integral y restablecimiento de sus derechos.
10. Articular con los referentes del SNBF de la Dirección Regional acciones, actividades o proyectos que materialicen y fortalezcan los trámites o asuntos relacionados con los servicios de protección.
11. Elaborar estudios y análisis para identificar las problemáticas, vulneraciones, amenazas e inobservancias de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el territorio.
12. Registrar y mantener actualizado el registro de las actuaciones de los diferentes servicios, programas y estrategias de protección en el Sistema de Información Misional (SIM).
13. Verificar, consolidar y reportar la información sobre la atención y operación de las Defensorías de Familia de la Dirección Regional, de acuerdo con los lineamientos internos.
14. Mantener actualizada y reportar la información sobre los colaboradores que hacen parte del proceso de protección en la Dirección Regional, los Centros

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026

(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Zonales y las Defensorías de Familia; de conformidad con las directrices institucionales.

- 15. Elaborar los informes y/o preparar insumos que se requieran en relación con los trámites, procesos y servicios para la garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes para la Dirección General o la Dirección Regional.*
- 16. Dar respuesta y realizar seguimiento a las peticiones, consultas, quejas y/o requerimientos presentados por autoridades, entes de control, los grupos de interés o la ciudadanía, con relación a los trámites, procesos y servicios para la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes.*
- 17. Diseñar y hacer seguimiento a los Centros Zonales en la implementación de los servicios de protección de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y las orientaciones dadas por la Dirección General del ICBF.*
- 18. Implementar y/o divulgar a nivel Regional la información relacionada con normas, documentos y material relacionado con los trámites y procedimientos para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes; de acuerdo con los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General.*
- 19. Identificar y reportar las necesidades para la programación de las metas sociales y financieras, y la asignación de recursos financieros para los programas y servicios de protección.*
- 20. Promover convenios o alianzas con enfoque de inclusión social, para el fortalecimiento de la protección de niñas, niños y adolescentes en el territorio, y velar por su adecuada ejecución.*
- 21. Implementar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos para la operación y el fortalecimiento de las Defensorías de Familia; de conformidad con los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General.*
- 22. Dar respuesta y/o apoyar las solicitudes de análisis de casos y consultas que adelanten las autoridades administrativas competentes del territorio para la garantía y el restablecimiento de derechos de los niñas, niños y adolescentes; atendiendo los lineamientos técnicos y orientaciones de las dependencias de la Dirección General.*
- 23. Sustanciar los actos administrativos que dan respuesta a las solicitudes de aval para la ampliación del término del seguimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), presentadas por las autoridades administrativas.*
- 24. Ejecutar y socializar, a nivel territorial, las líneas técnico-jurídicas para adelantar los trámites y actuaciones que deben llevar a cabo las autoridades administrativas y los equipos técnicos interdisciplinarios, orientadas a garantizar y restablecer los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección General.*
- 25. Brindar asistencia técnico-jurídica a nivel territorial a las autoridades administrativas, equipos técnicos interdisciplinarios y agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en relación con las funciones frente a la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General.*

5

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

26. Realizar actividades para el monitoreo del componente operativo de las Defensorías de Familia, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General.
27. Apoyar el seguimiento de los indicadores de gestión de las actuaciones de autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios, relacionadas con la garantía y restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el sistema de protección, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General.
28. Apoyar las estrategias de movilización de trámites y procesos adelantados para la garantía y el restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes y jóvenes en el sistema de protección por parte de las autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios, con base en las directrices y parámetros brindados por la Dirección General.
29. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

Artículo 14. Grupo Interno de Trabajo de Planeación y Tecnología. Son funciones del Grupo Interno de Trabajo de Planeación y Tecnología, las siguientes:

1. Asistir a la Dirección Regional en las metodologías, procedimientos e instrumentos para la formulación e implementación de los planes estratégicos y tácticos.
2. Liderar el procedimiento de programación y monitoreo de metas sociales y financieras de la Dirección Regional, de conformidad con criterios establecidos por la Dirección de Planeación.
3. Consolidar la formulación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la Dirección Regional.
4. Consolidar la formulación, seguimiento y evaluación de las acciones de mejoramiento producto de los informes derivados de las visitas de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Control Interno.
5. Liderar en la Dirección Regional el desarrollo de las políticas, estrategias y metodologías, para la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión, definidas por la Dirección General.
6. Realizar seguimiento a la aplicación de los macroprocesos, procesos y procedimientos definidos dentro del Sistema Integrado de Gestión en cada uno de los grupos de trabajo de la Dirección Regional promoviendo y manteniendo la interrelación entre los procesos.
7. Coordinar la promoción de una cultura de gestión de información, innovación y conocimiento dentro de la Dirección Regional.
8. Coordinar con los responsables de los procesos en la Dirección Regional, la implementación de las acciones correctivas y preventivas, derivadas de los resultados de las auditorías, para la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
9. Coordinar acciones para aplicar los procedimientos de focalización definidos por la Dirección General.
10. Implementar los lineamientos, estrategias y políticas de seguimiento monitoreo y evaluación definidas por la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
11. Implementar y mantener actualizados los sistemas de información establecidos por el ICBF para el diagnóstico, ejecución, monitoreo y evaluación de la gestión institucional.

6

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026

(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

12. *Atender, hacer seguimiento y solucionar incidentes y solicitudes escaladas a través de la herramienta de gestión de servicios tecnológicos dispuesta por el ICBF a la Dirección Regional. Así mismo, deberá documentar y cerrar los casos dentro de los tiempos dispuestos por los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).*
13. *Realizar mantenimientos preventivos a equipos de escritorio, portátiles, impresoras, escáneres, teléfonos, switches y cuartos de cableado, entregando evidencias de los mantenimientos realizados según los tiempos establecidos por la Dirección de Información y Tecnología (DIT).*
14. *Cumplir con las actividades asignadas por la DIT, la Subdirección de Recursos Tecnológicos y la Subdirección de Sistemas Integrados de Información en la Dirección Regional y sus grupos de trabajo.*
15. *Registrar actividades en la herramienta de gestión de servicios tecnológicos cuando no haya un ticket o tarea previa. Así mismo, deberá apoyar a la Dirección Regional en el registro de solicitudes en la Mesa de Servicios.*
16. *Mantener actualizado el inventario del parque tecnológico, bases de datos, aplicaciones, servidores, switches, UPS, videoconferencias, routers, teléfonos IP y otros activos tecnológicos.*
17. *Verificar la implementación de políticas de seguridad informática y la correcta instalación y operación de equipos como firewall y antivirus en la Dirección Regional o sus grupos de trabajo. Entregar las evidencias de estas acciones a la DIT, según los tiempos que esta establezca.*
18. *Desarrollar campañas periódicas sobre el uso adecuado de recursos tecnológicos, buenas prácticas en Tecnologías de Información, seguridad de la información y proyectos implementados por la DIT.*
19. *Apoyar y validar resultados en actividades de mantenimiento o implementaciones tecnológicas programadas por la DIT.*
20. *Apoyar la supervisión de los contratos relacionados con Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informar novedades y realizar diagnósticos o acompañamientos relacionados con procesos en las respectivas Direcciones Regionales y sus grupos de trabajo.*
21. *Ejecutar las actividades del plan de trabajo diseñado por la DIT, para lo cual deberá documentar las actividades desarrolladas en dicho plan.*
22. *Presentar informes periódicos sobre avances, logros, recomendaciones y situaciones relacionadas con Tecnología de la información y Telecomunicaciones - TIC para la respectiva Dirección Regional.*
23. *Mantener actualizada la topología de red, diagnosticar problemas de conectividad y realizar mantenimientos necesarios en la red de la Dirección Regional.*
24. *Administrar y mantener actualizada la infraestructura de Voz Sobre IP - VoIP, así como realizar diagnósticos de funcionalidad ante incidentes en la red regional y sus sedes conexas.*
25. *Planificar y ejecutar actividades de sensibilización, análisis de riesgos, y actualización de inventarios de activos de información. Adicionalmente, implementar controles de seguridad informática y de la información (SGSI) establecidos en normas técnicas, normativas vigentes y/o establecidas por la DIT.*
26. *Apoyar en la planificación, ejecución y pruebas del plan de continuidad operativa, y en actividades relacionadas con la seguridad de la información en la red de la Dirección Regional.*

7

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

- 27. Medir la eficacia de los controles establecidos, y reportar indicadores del eje de seguridad de la información y Tecnología de Información y Comunicaciones en la Dirección Regional.
- 28. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza del Grupo Interno de Trabajo.

b) Resolución No 2071 de 16 de mayo de 2025, "Por medio de la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones" publicado en el Diario oficial No. 53122 de 19 de mayo de 2025:

ARTÍCULO 2º. Funciones del Sistema Integrado de Gestión - SIGE. Adicional a las funciones señaladas en el "Anexo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras", y con el fin de articular el Sistema Integrado de Gestión - SIGE, los servidores públicos cumplirán las siguientes funciones:

NIVEL	Sistema Integrado de Gestión – SIGE Eje Calidad
Directivo y Asesor	1. Asesorar la implementación del modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente. 2. Asesorar en la gestión de riesgos en los procesos que son de su competencia. 3. Ordenar la mejora continua, optimizando y aumentando la calidad en los procesos que son de su competencia.
Profesional	1. Implementar y monitorear al modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente. 2. Gestionar los riesgos en los procesos que son de su competencia. 3. Contribuir a la mejora continua, optimizando la calidad en los procesos que son de su competencia.
Técnico	1. Asistir administrativa y operativamente el desarrollo del modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente. 2. Desarrollar acciones relacionadas con la gestión de riesgos en los procesos que son de su competencia. 3. Contribuir a la mejora continua, optimizando la calidad en los procesos que son de su competencia.
Asistencial	1. Realizar labores de apoyo para el desarrollo del modelo de planeación y gestión de la entidad de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente. 2. Realizar labores de apoyo a la gestión de riesgos en los procesos que son de su competencia. 3. Contribuir a la mejora continua, optimizando la calidad en los procesos que son de su competencia.
NIVEL	Sistema Integrado de Gestión – SIGE Eje Ambiental

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Directivo	1. Liderar la Planeación, implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión Ambiental del ICBF, en la Dirección General y Regionales. 2. Planear y disponer los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental.
Directivo y Asesor	1. Dirigir y promover en coordinación con la Dirección Administrativa el cumplimiento de la Política y Planes de Gestión Ambiental del ICBF.
Profesional	1. Ejecutar acciones para promover y gestionar el cumplimiento de la Política y Planes de Gestión Ambiental del ICBF, en coordinación con la Dirección Administrativa.
Técnico y Asistencial	1. Participar y apoyar el cumplimiento de la Política y Planes de Gestión Ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales, en coordinación con la Dirección Administrativa.
NIVEL	Sistema Integrado de Gestión – SIGE Eje Seguridad de la Información
Directivo	1. Promover la participación del personal bajo su cargo en las actividades definidas para la implementación del Sistema de gestión de seguridad de la Información de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente, en los procesos que son de su competencia. 2. Participar en la aprobación de los activos de información, riesgos de seguridad de la información, requisitos legales y otros requisitos referentes al sistema de seguridad de la información en los procesos de su competencia.
Directivo y Asesor	1. Participar y aprobar en la recolección de información de su proceso en lo referente a los insumos para la construcción del Plan de Recuperación de Desastres – DRP del ICBF.
Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial	1. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora permanente del Sistema de gestión de seguridad de la Información de acuerdo con las metodologías, procedimientos y normativa vigente, en los procesos de su competencia. 2. Participar en la identificación de los activos de información, riesgos de seguridad de la información, requisitos legales y otros requisitos referentes al sistema de seguridad de la información en los procesos de su competencia. 3. Contribuir en la identificación de los posibles incidentes de seguridad de la información en los procesos de su competencia. 4. Participar en las diferentes actividades y sensibilizaciones definidas en el Plan de Cultura del Sistema de Gestión de Seguridad de la información. 5. Propender al fortalecimiento de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en los procesos de su competencia.
NIVEL	Sistema Integrado de Gestión – SIGE Eje Seguridad y Salud en el Trabajo

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Directivo	1. Promover la participación de los colaboradores a su cargo en la implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Participar en los Comités de Convivencia Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Seguridad Vial cuando sean delegados como representantes del empleador.
Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial	1. Contribuir a la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de su participación en las actividades de promoción y prevención. 2. Apoyar la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF.

(...)

ARTÍCULO 9. Coordinador grupo interno de trabajo. El servidor público a quien se le asigne la responsabilidad de coordinador de grupo interno de trabajo, además de las funciones propias del cargo, deberá cumplir las siguientes actividades:

1. Hacer la requisición de bienes devolutivos y de consumos que se requieran en la dependencia.
2. Orientar, dirigir, coordinar, y supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas al grupo interno de trabajo.
3. Programar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades del personal a su cargo.
4. Efectuar la evaluación de desempeño laboral de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, de acuerdo con la normatividad vigente.

10

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente comunicación a los siguientes:

Dependencia/ funcionario	Correo electrónico
Eidiver Perez Requiniva	eidiver.perez@icbf.gov.co
Referente de Talento Humano Regional Vichada	tatiana.villazon@icbf.gov.co
Coordinación de Gestión de Apoyo	giselle.martinez@icbf.gov.co
Coordinación de Centro Zonal Puerto Carreño	luis.arrieta@icbf.gov.co
Dirección Regional ICBF Vichada	sandra.jaimes@icbf.gov.co
Almacenista	emilia.beltran@icbf.gov.co
Ingeniero de Sistema Regional	yeiler.cortes@icbf.gov.co
Grupo de Registro y Control de la Dirección de Talento Humano	sandra.soto@icbf.gov.co

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución al expediente administrativo del funcionario.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Sede Regional Vichada
Carrera 11 No 14-70 Barrio Tamarindo

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 024 del 20 de marzo de 2026
(20/03/2026)

"Por medio de la cual se asignan unas funciones temporales de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Misional de la Regional ICBF Vichada"

Dado en Puerto Carreño.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA JAIMES VERA
Directora (E) ICBF Regional Vichada

Aprobó: Sandra Milena Jaimes Vera Directora (E) Regional ICBF Vichada
Revisó: Giselle Martínez Montealegre, Coordinadora del Grupo de Gestión de Apoyo
Proyectó: Fabian Andres Alvarez Betancourt, Profesional Especializado -Grupo Gestión de Apoyo **FAAB**

